



**“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO,
CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR
NÁUTICO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES, AUTORIZA PRÓRROGA DE
PLAZO DE CONTRATO PRIMITIVO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.945 I

QUILLÓN, 21 DIC 2018

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018;
2. Proyecto postulado según Ficha IDI 40007647-0, denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N° 35, de fecha 17.10.2018, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
4. Contrato de Honorarios de Servicios Profesionales, de fecha 17.07.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **UPLIHT ILUMINACIÓN SPA RUT N°76.587.049-6**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.937 de fecha 24 de octubre de 2018, que aprueba contrato de honorarios de servicios profesionales;
6. Informe N°24/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, en relación a la paralización del servicio denominado **“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
7. Decreto Alcaldicio N°4.748 de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprueba paralización de servicios profesionales;
8. Anexo de Contrato de Honorarios de Servicios Profesionales, de fecha 29.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **UPLIHT ILUMINACIÓN SPA RUT N°76.587.049-6**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
9. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
10. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
11. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Anexo de Contrato de Honorarios de Servicios Profesionales, de fecha 29.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **UPLIHT ILUMINACIÓN SPA RUT N°76.587.049-6**, para la ejecución del servicio denominado **"PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**.
- ~ Informe N°24/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la secretaria comunal de planificación de la municipalidad de Quillón, en relación a la paralización de servicio denominado **"PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"** que se trabaja en paralelo con el servicio de ingeniería denominado **"PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"** y que aún no se encuentra terminado, por lo que no se puede entregar el insumo base para que la empresa UP LIGHT ILUMINACIÓN SPA, pueda iniciar el servicio para el cual fue contratado.
- ~ Plazo acordado en Art. Noveno del contrato, suscrito con fecha 17.07.2018, entre la empresa UP LIGHT ILUMINACIÓN SPA. y la Municipalidad de Quillón, para la ejecución del servicio **"PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"** en un plazo de 136 días, puesto que, aún no se encuentran terminados los servicios que se desarrollan en paralelo de ingeniería y arquitectura denominados **"PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"** y **"PROYECTO DE ARQUITECTURA, CENDYR NÁUTICO QUILLÓN"**.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Anexo de Contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 29.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **UPLIHT ILUMINACIÓN SPA, RUT N°76.587.049-6**, para la ejecución del proyecto denominado **"PROYECTO DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**, hasta que sea recepcionado en conformidad el servicio de ingeniería denominado **"PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"** y **"PROYECTO DE ARQUITECTURA, CENDYR NÁUTICO QUILLÓN"**.
2. **AUTORÍZASE**, **Prórroga de plazo de contrato primitivo**, de fecha 17.07.2018, por 136 días corridos, los que comenzarán a regir en tiempo y forma una vez recepcionado en conformidad el servicio denominado **"PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"** y **"PROYECTO DE ARQUITECTURA, CENDYR NÁUTICO QUILLÓN"**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN

**CONTRATO DE
HONORARIOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UPLIGHT ILUMINACIÓN SPA

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de noviembre del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la empresa "**UPLIGHT ILUMINACIÓN SPA**", RUT N° 76.587.049-6, representada por Don **CRISTIAN ECHEVERRÍA GIACOMOZZI**, RUN N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida O'Higgins #1190, Concepción, en adelante "**LA EMPRESA**", han convenido en el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo a Honorarios:

PRIMERO : Con fecha 17 de julio de 2018 "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**LA EMPRESA**", con el fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente el Proyecto denominado "**PROYECTO DE ILUMINACIÓN, ELÉCTRICO, CORRIENTES DÉBILES Y DE SEGURIDAD; CENDYR NÁUTICO QUILLÓN**". En donde se debía desarrollar lo que se detalla a continuación, según Cotización de fecha 21 de junio de 2018:

- **PROYECTO ILUMINACIÓN**
 - Presentación conceptual de iluminación.
 - Modelación y memoria de cálculo luminotécnico con software de iluminación según corresponda.
 - Planimetría proyecto de iluminación en formato .dwg
 - Planimetría de cortes y elevaciones iluminados en formato .dwg
 - Fichas técnicas de iluminación.
 - Itemizado técnico.
 - Presupuesto.
 - **PROYECTO ELECTRICO Y CORRIENTES DÉBILES**
 - Planimetría canalización de alumbrado en formato .dwg
 - Planimetría canalización puntos de enchufe y fuerza en formato .dwg
 - Diagramas unilíneales.
 - Cálculo y diseño de empalme.
 - Cálculo y diseño malla de tierras según estudio geoelectrico del terreno.
 - Memoria de cálculo alimentadores y sub-alimentadores según corresponda.
 - Cuadros de carga.
 - Fichas técnicas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Presupuesto.
 - **PROYECTO ELECTRICO Y CORRIENTES DÉBILES**
 - Planimetría canalización seguridad y CCTV en formato .dwg
 - Propuesta ubicación y equipos.
 - Fichas técnicas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Presupuesto.
- En la etapa que corresponda el proyecto será ingresado a Superintendencia de electricidad y Combustibles y a los Organismos que corresponda con la finalidad de obtener los Certificados correspondientes para que la obra quede bajo Normativa vigente.
 - El proyecto será ingresado por el municipio a Ministerio de Desarrollo Social para obtención de la aprobación técnica (RS).


SEGUNDO : Decreto Alcaldicio N°3937 de fecha 24 de octubre de 2018, que aprueba Contrato de "Proyecto de Iluminación, eléctrico, corrientes débiles y de seguridad, Cendyr Náutico Quillón" de fecha 17 de Julio de 2018 entre "**EL EMPLEADOR**" y "**LA EMPRESA**".

- TERCERO** : El presente Contrato Conexo se suscribe a consecuencia de que los servicios de ingeniería y arquitectura denominados: “**Proyecto estructural y sanitario CENDYR náutico**” y “**proyecto de arquitectura, CENDYR, Náutico, Quillón**”, que se desarrollan en paralelo aún no se encuentran terminados. Por lo tanto no se puede entregar el insumo base para que la empresa UP LIGHT ILUMINACIÓN SPA pueda iniciar el servicio para el cual fue contratado.
- CUARTO** : Mediante la presente, se proroga el Contrato de servicios profesionales indicados en Art. PRIMERO por el plazo acordado en Art. NOVENO del Contrato suscrito con fecha 17 de Julio de 2018, el que corresponde a 136 días corridos, los que comenzarán a regir en tiempo y forma una vez recepcionado en conformidad el servicio denominado “**Proyecto estructural y sanitario CENDYR náutico**” y “**proyecto de arquitectura, CENDYR, Náutico, Quillón**”.
- QUINTO** : “**EL EMPLEADOR**” procederá a la cancelación del servicio, en estados de pagos según lo acordado en Art. CUARTO de Contrato de fecha 17 de julio de 2018.
- SEXTO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder de “**LA EMPRESA**” y los restantes de “**EL EMPLEADOR**”.
- SEPTIMO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.


Previa lectura, en señal de conformidad firma,


CRISTIAN ECHEVERRÍA GIACOMOZZI
Representante Legal Up Light
[REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

RNA/EFH/mie